



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicado 05001-40-03-005-2016-00828-00
Asunto. Acepta Renuncia al poder**

En virtud del escrito presentado por la apodera y que, el mismo se ajusta a los preceptos legales del art 76 del C.G.P, se acepta la **RENUNCIA** del poder que hace la abogada DIANA CATALINA NARANJO, en calidad de apoderada de INMOBILIARIA GOMEZ Y ASOCIADOS S.A., como demandante, en el presente expediente.

Así mismo, la apoderada manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto y que renuncia a la regulación de honorarios.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora, representado por su administrador o representante legal, para que nombre nuevo apoderado y continúe con el trámite normal del proceso

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.

